

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de mayo de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda, informándole a la señora Juez, que el jueves 15 de abril de 2021 se realizó la notificación a la curadora ad litem designada, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que, la notificación quedó surtida el lunes 19 de abril de 2021 y, el lunes 3 de mayo de 2021, venció el termino de 10 días concedido a la parte ejecutada para proponer excepciones, oportunamente, el día 27 de abril de 2021 la curadora ad litem designada a la parte ejecutada allegó escrito proponiendo excepciones de mérito. Sírvase proveer.



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00710 00
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado: JOSÉ JAIRÓ JARAMILLO MURIEL

AUTO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, de las excepciones propuestas por la curadora ad litem designada al ejecutado JOSÉ JAIRÓ JARAMILLO MURIEL, córrasele traslado a la ejecutante por **DIEZ (10) DÍAS**, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para fijar fecha para la respectiva diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09cec5b8c1f14d54e40f9b0143ec84075f4ed20ff02d8d60af3c7041765914c6

Documento generado en 13/08/2021 05:00:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>